

Oberá - Misiones, 27 de Agosto 2024.

ORDENANZA / N° 3368

-Expte N° 281/2024 –

Ref.: “Aprobando Cuarta Acta Compromiso - Paritarias 2024 - suscripta por el Departamento Ejecutivo Municipal y los Gremios de UPCN y ATE”.-

VISTO: “El presente Expte”;

CONSIDERANDO: QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva Cuarta Acta Compromiso – Paritarias 2024 suscripto con la Unión de Personal Civil de la Nación (UPCN) y la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) para su aprobación;

QUE, en los meses de febrero (a cuenta de paritaria 2023), marzo, mayo y julio del año en curso, la Municipalidad de Oberá recompuso los salarios de los empleados municipales, sin perjuicio de ayudas económicas no remunerativas que también fueron pactadas y abonadas oportunamente previo acuerdo con los Gremios;

QUE, el mencionado Acta se suscribe a fin de pactar un nuevo acuerdo paritario correspondientes al año 2024;


QUE, las partes asumen el compromiso de trabajar mancomunadamente en mejorar distintas situaciones del trabajador municipal como ser indumentaria, pisos y topes salariales en adicionales, y/o cualquier otra situación que demande el trabajo de las partes para aumentar y mejorar los derechos laborales de cada obereño y obereña empleados municipales;


POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de


ORDENANZA

ARTÍCULO 1: APROBAR en todas sus partes el Cuarta Acta Compromiso - Paritarias 2024 - suscripta por el Departamento Ejecutivo Municipal y los Gremios de UPCN (Unión del Personal Civil de la Nación) y ATE (Asociación de Trabajadores del Estado), firmado en fecha 16 de Agosto de 2024, cuya copia como Anexo forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-


DRA. MARCIA JOHANNA CORREA
SECRETARIA GENERAL
Concejo Deliberante
Oberá - Misiones




LIC. PABLO ARIEL ULLÓN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
OBERÁ - MISIONES

ANEXO



**GOBIERNO
DE LA CIUDAD
DE OBERÁ**

"Año 2024 de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la acción por la salud mental"



**CUARTA ACTA COMPROMISO
PARITARIAS 2024**


En la ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, a los 16 días del mes de agosto de 2024, entre: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE OBERA**, con domicilio en calle Jujuy 58, representada en este acto por el **Sr. Intendente Municipal AB. PABLO ALBERTO HASSAN**; en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y por la otra: la **UNIÓN DE PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (UPCN)**, representada en este acto por la **Sra. NORMA BEATRIZ MERELE**, y la **ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE)**, representada en este acto por el **Sr. VICTOR PAREDES**, en adelante llamados "LOS GREMIOS", todos con los domicilios de esta ciudad, convienen en celebrar el presente **ACTA ACUERDO**:


CONSIDERACIONES PREVIAS:


La presente se suscribe a fin de continuar las negociaciones paritarias del año 2024. En los meses de febrero (a cuenta de paritaria 2023), marzo, mayo y julio del año en curso, la Municipalidad de Oberá recompuso los salarios de los empleados municipales, sin perjuicio de ayudas económicas no remunerativas que también fueron pactadas y abonadas oportunamente previo acuerdo con los Gremios.

A consecuencia del proceso inflacionario nacional de público conocimiento, y de acuerdo a lo acordado en mayo del presente, las partes se reúnen nuevamente el día de la fecha para continuar la negociación paritaria del año en curso.

Las partes asumen el compromiso de mantener las reuniones con la mayor frecuencia posible atento al mencionado contexto económico inflacionario.


PABLO ALBERTO HASSAN
INTENDENTE
Municipalidad de Oberá
Calle Jujuy 58 - (54) 3755-7141 - SECCIONA. OBERA
www.obera.gov.ar


VICTOR PAREDES
SECRETARIO GENERAL
ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE)


NORMA BEATRIZ MEREL
COMISION DIRECTIVA
UPCN - MISIONES
Oberá - Misiones - Argentina



Las partes basan el acuerdo en las siguientes **CLAUSULAS:** -----

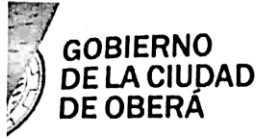
PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD ofrece y LOS GREMIOS aceptan el incremento de un 15% a los sueldos básicos, calculados sobre el último salario percibido el que será abonado con los haberes del mes de agosto en curso. Dicho incremento salarial, en la forma de abono pactada, también es comprensivo del concepto no remunerativo establecido por Ordenanza 2892/2020.

SEGUNDA: Las asignaciones familiares que perciben los trabajadores municipales, también serán incrementadas en el mismo porcentaje y forma de pago estipuladas en la cláusula primera. La Municipalidad ajustará los topes limitantes de la asignación en cuestión a fin de que todos los trabajadores perciban el aumento mencionado. -----

TERCERA: Las partes asumen el compromiso de trabajar mancomunadamente en mejorar distintas situaciones del trabajador municipal como ser indumentaria, pisos y topes salariales en adicionales, y/o cualquier otra situación que demande el trabajo de las partes para aumentar y mejorar los derechos laborales de cada obereño y obereña empleados municipales. -----

CUARTA: LOS GREMIOS a través de sus representantes, en pleno ejercicio de sus facultades manifiestan expresamente la **ACEPTACIÓN** de la propuesta formulada por la Municipalidad y se comprometen a comunicar a sus afiliados como así también a los empleados municipales en general, los montos, alcances y todo lo que corresponda a los fines de su correcto entendimiento por parte de los trabajadores.-----

QUINTA: Las partes acuerdan continuar las negociaciones paritarias del año durante la segunda quincena del mes de octubre próximo, día específico que será pactado entre los representantes de LOS GREMIOS y LA MUNICIPALIDAD



"Año 2024 de la digitalización y simplificación administrativa de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la acción por la salud mental"



por vía telefónica. Sin perjuicio de lo expuesto, la mesa de diálogo podrá ser requerida por cualquiera de las partes si los índices inflacionarios demuestran la necesidad de adelantar el plazo pre consensuado. -----

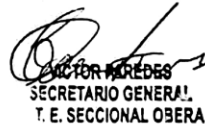
SIXTA: Las partes dejan asentado que trabajan de forma conjunta en la mejora de adicionales específicos, así como en la regularización de los trabajadores agrupados en el Plan de Emergencia buscando la contratación paulatina de los mismos. A su vez, dejan asentado que el proceso de recategorizaciones anuales ha sido concretado en el mes de julio, sin perjuicio de casos puntuales que serán revisados en los próximos días del mes de agosto del año 2024 en curso.

SEPTIMA: Las partes se comprometen a aunar todos los esfuerzos posibles y necesarios a fines de propiciar las condiciones de remuneraciones justas para los empleados municipales, sean o no afiliados a ambas agrupaciones. -----

OCTAVA: Las partes tendrán en cuenta el presente Acta Compromiso, a fines de sus exclusivas pretensiones y las de sus agentes o afiliados dependientes respectivamente. No pudiendo utilizar el presente acuerdo con otros fines ajenos que no sean el de mutuo compromiso y recíproco trabajo. -----

Previa lectura y ratificación de lo acordado, las partes intervinientes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ya indicados. -


NORMA RESTREPO
CONSEJO DIRECTIVA
UPCA MISIONES


VICTOR MOREDES
SECRETARIO GENERAL
T. E. SECCIONAL OBERA


FABIANA HASSAN
INTENDENTE
Municipalidad de Oberá